

PODEMOS

11/11/2016 10:15h.

11/11/2016	
ENTRADA	SALIDA
1	

A la atención

- G.P. del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.
- G.P. Partido Popular de Andalucía.
- G.P. Podemos de Andalucía.
- G.P. Ciudadanos de Andalucía.
- G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

11/11/16 10:03

De Sección Sindical de Comisiones Obreras en la RTVA y Canal Sur.

Asunto Carta de Servicio Público de la RTVA 2017-2022.

Fecha 11 de noviembre de 2016



Estimado/a diputado/a

Hacemos llegar nuestro análisis y nuestras propuestas para la mejora del borrador de Carta de Servicio Público para la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, acordado por el Consejo de Gobierno con fecha de 27 de septiembre de 2016 para su traslado al Parlamento de Andalucía.

Comienza, en el "Preámbulo" ordenando que la Carta de Servicio Público ha de plantearse considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado. En todo momento se reflejan que los criterios empresariales de reducción de costes, mercados, etc; definen de nuevo lo que es un medio de comunicación y también lo que se entiende por servicio público de tal manera que, a nuestro entender, **queda cuestionada la universalidad, la propia finalidad social recogida en el artículo 20 de la Constitución y en el capítulo 8 de nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía** y se pone en entredicho el derecho de acceso de la ciudadanía ya que se nos trata como simples usuarios y no como ciudadanos.

Artículo 6. Principio de unidad operativa.

Se nos habla del principio de unidad de empresa operativa y de acuerdo con una funcional convergencia e interoperabilidad de procesos productivos. Por supuesto, no se menciona la Negociación Colectiva, entrando en contradicción con el **punto 4 de la Moción aprobada en Pleno del Parlamento de Andalucía** (en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015, BOPA de 11 de noviembre de 2015), y nuestro **artículo 1º del X Convenio Colectivo Interprovincial para la RTVA y SS.FF.**

Artículos 7. Servicio público socialmente comprometido y

Artículo 8. Acercamiento permanente a la sociedad andaluza.

Echamos de menos el hecho diferencial andaluz, nuestra identidad como nacionalidad histórica.

Así mismo dice la Carta de Servicio Público que las programaciones y contenidos atenderán a las necesidades y preferencias del conjunto de la sociedad, hablan de máxima afinidad social para obtener altos índices de

“aceptación social”. ¿Qué criterio determina lo que es necesidad, preferencia o afinidad? Abogamos por introducir, la literalidad del **artículo 5 de la Moción de 22 de octubre de 2015**, así como que todos los estudios y análisis se hagan mediante el diálogo, participación de las/os trabajadoras/es y Negociación Colectiva con el Comité Intercentros, tal como establece también el punto 7 de dicha moción.

Los artículos siguientes hasta el 12 incurren en la contradicción usuario/ciudadano, **sin garantizar en ningún momento el acceso gratuito y universal** a las programaciones y contenidos.

Artículo 10. Calidad de la programación.

Debemos hablar de **“Programaciones”** no de programación o programas (tal como aparece en la Carta de Servicio Público de 2010) pues este término abarca al conjunto de la producción de programas, contenidos y servicios. Todas las programaciones, contenidos y servicios estarán definidos y determinados por los criterios de los profesionales que integran la plantilla de la RTVA y CSRTV, siendo estos los únicos intervinientes en las tareas de creación, edición, producción, ejecución, realización, difusión y distribución de programas, contenidos y servicios.

Artículo 11. Atención a todos los públicos de la ciudadanía, punto 3.

La RTVA debe garantizar el acceso universal y gratuito a las programaciones y contenidos de Canal Sur radio y Televisión para la comunidad emigrante de origen andaluz. La RTVA será agente de difusión internacional de la cultura andaluza para todo tipo de audiencias y con especial atención a la comunidad emigrante de origen andaluz.

Una nueva unidad de gestión interna, *Canal Sur Media*, coordinará la distribución de nuevos canales web y contenidos multiplataforma. Esta unidad no existe formalmente, ni ha sido negociada con la Representación Legal de las/os Trabajadoras/es como obliga el artículo 1º del X Convenio Colectivo Interprovincial para la RTVA y SS.FF.

Artículo 12. Presencia en Internet, desarrollo digital y servicios nuevos.

Esta presencia se quiere plasmar a través de varios portales y páginas web que surten de contenidos textuales, fotográficos, infográficos, y de producciones y elementos audiovisuales a demanda de usuarios. Llegado este punto se menciona la creación del *Catálogo de Contenidos Audiovisuales* disponibles en plataformas digitales con, entre otros, los servicios de radio y de televisión ‘a la carta’ por los que el usuario final elige y selecciona libremente la visualización de los programas y obras audiovisuales disponibles en el portal. A nuestro entender, es evidente que, en la Carta de Servicio Público, se evidencia la pretensión de trasvase de dinero público a manos privadas, mediante la **liberalización de contenidos** y de la propiedad intelectual y de patrimonio público de RTVA, sin contraprestación, ni regulación, ni protección recogida en la presente Carta de Servicio Público.

Así mismo pensamos que la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión deberían ser los encargados directos de la alfabetización digital y audiovisual como parte del servicio público encomendado.

Artículo 13. Fomento de la información como eje de las programaciones.

A lo largo de sus 10 puntos aunque se habla de la atención informativa territorializada, también se dice que se harán con contenidos de proximidad producidos con criterios convergentes por los Centros de Producción, que son sólo tres (Sevilla, Málaga y Granada) e detrimento del resto de centros territoriales. No se recoge ni la literalidad ni el espíritu de los **puntos 15, 16 y 17 de la Moción de 22 de octubre de 2015** donde se establecían, entre otras medidas, los **refuerzos de los medios técnicos y humanos de los Centros Territoriales y se ampliarían los espacios provinciales de información.**

Se recoge que los programas serán subtítulos, pero no se dice nada de, y , además interpretados en Lengua de Signos, servicio que se presta a la comunidad sorda actualmente mediante Canal Sur 2. También dicen que los programas y contenidos informativos quedan asegurados y garantizados en la actuación de los Consejos Profesionales obviando la segunda parte del artículo 8 de la Moción de 22 de octubre de 2015 donde se insistía en una **Auditoría permanente de la programación** que se le encargaba al Consejo Audiovisual para evitar y eliminar estereotipos y discriminaciones.

Desde el artículo 14 hasta el 27 se habla de compartir, cuando no ceder, con distintas consejerías de la Junta de Andalucía los contenidos que se producen en la Radio y Televisión de Andalucía. Compartimos el espíritu de servicio que debemos prestar, también surtiendo de contenidos a otros servicios que se prestan desde lo público. Aún así, creemos necesario hablar de la contraprestación que esta colaboración debe llevar y defendemos la existencia de convenios que reviertan de forma positiva hacia ambas partes, con costes de producción compartidos. En el mismo sentido, volvemos a reivindicar el medio público como prestador de servicio para la publicidad institucional mediante convenio con las distintas consejerías y organismos dependiente de la Junta de Andalucía.

Como línea general echamos en falta la mención y concreción de objetivos, medidas y medios para favorecer los temas relacionados con la Igualdad entre hombres y mujeres, para difundir nuestra historia como pueblo trabajador y la cultura del mundo del trabajo (sí, sin embargo, se apuesta por la difusión del emprendimiento empresarial), o el deporte femenino en el ámbito de las programaciones deportivas. La Carta de Servicio Público habla constantemente de la discapacidad en lugar de diversidad funcional.

El Servicio Público se va diluyendo, así programas educativos o culturales podrían desaparecer en función -como dicen la propuesta de Carta de Servicio Público- de la estabilidad de la demanda de las audiencias. Desde CC.OO. defendemos la prevalencia del servicio público, el derecho y la universalidad de

la información y la formación ciudadana frente a valores mercantilistas y economicistas.

La Carta de Servicio Público **vuelve a redefinir los que es producción propia diciendo que abarca no sólo la interna (realizada con medios humanos y técnicos propios) sino también la externa (total o parcialmente externalizada y/o privatizada).**

Se dará una cesión de derechos de explotación a las productoras contratadas, sin que se les obligue a cumplir con los compromisos sociales recientemente firmados por Junta de Andalucía y agentes sociales. Se habla de poner en valor el archivo (patrimonio público de la RTVA) pero no se concreta la necesaria inversión para su conservación, ni mecanismos de protección para frenar la enajenación que se va produciendo desde hace años ni para garantizar la gestión directa del mismo por parte de la radiotelevisión pública.

Capítulo 2º sobre Gestión, artículos 28 al 35 se ponen las base de la aplicación de la unidad de empresa, de redefinir las categorías profesionales y los puestos de trabajo, de optimizar las sedes (el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache ya fue vendida y alquilada posteriormente a un fondo de inversión extranjero, enajenando así esta propiedad pública).

En todo este apartado echamos en falta la necesaria garantía para el derecho constitucional de la Negociación Colectiva y para eliminar la brecha salarial de género existente, con un Plan de Igualdad Plena negociado y acordado con la Representación Legal de as/os Trabajadoras/es. Volvemos a recordar el **artículo 1º del X Convenio Colectivo Interprovincial para la RTVA y SS.FF.**

Añadiríamos los **puntos 12 al 16 de la Moción de 22 de octubre de 2015**, que tiendan a mejorar el activo patrimonial de la RTVA y dotarla suficientemente con fondos públicos de medios materiales y de plantilla a todos los Centros Territoriales. En la **Moción de 22 de octubre de 2015, en su punto 18** se establece el compromiso de recuperar los niveles de empleo establecidos en el X Convenio Colectivo.

Las acciones formativas o educacionales reivindicamos realizarlas a través de un Instituto público de la RTVA.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración, solicitando que previo al trámite parlamentario podamos tener una reunión de trabajo sobre la Carta de Servicio Público, dada la importancia de ésta para el futuro de la Radio y televisión de Andalucía y sus trabajadoras/es.

Puede contactar con nosotros en los teléfonos 638855762/955054602/955055988 y en la dirección de correo electrónico ccoortva@gmail.com